



Alto Hospicio, a 01 de Junio de 2021.-  
DECRETO ALC. N° 2155/21.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 42/21 de fecha 26 de Mayo de 2021, emitido por doña Silvana Videla Alday, Encargada de Personal, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la contratación de doña Jeanette Tapia Guzmán, prestadora de servicios por 44 horas en el "Programa Servicios Comunitarios Kit Sanitario", y adicionalmente por 22 horas en el "Programa Servicios Comunitario, Deportes", durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril del presente año, ambas fechas inclusive con ello determinar si se ha incumpliendo normativas legales al respecto; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

1.- Instruyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por la contratación de doña Jeanette Tapia Guzmán, prestadora de servicios por 44 horas en el "Programa Servicios Comunitarios Kit Sanitario", y adicionalmente por 22 horas en el "Programa Servicios Comunitario, Deportes", durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril del presente año, ambas fechas inclusive, con ello determinar si se ha incumpliendo normativas legales al respecto, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Desígnese como Investigador a don **Cristian Contreras Rivera**, **Administrativo, Grado 17º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

**Contrata, Escalafón**

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/08  
Distribución:  
Investigador Designado  
Dirección Jurídica  
Dir. Control  
Secretaría Municipal